

31 JUL. 2009

BAQUEDANO,
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1625

VISTOS:

1. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002.
2. Ley N° 19.886 de Base sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. Artículo 10° N° 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.
4. Sesión Extraordinaria N° 20, Acuerdo N° 60 de fecha 30 de Julio de 2009 el Concejo Municipal, aprueba trato Directo para ejecutar el "Servicio de Mantenimiento y Operación Planta de Tratamiento de Arsénico Localidad de Sierra Gorda, desde el 01 de agosto al 31 de agosto de 2009, con la empresa Jorge Aguirre Godoy Servicios Varios E.I.R.L. RUT N° 76.063.458-1 y por el monto mensual de \$1.300.000.- impuestos incluidos.

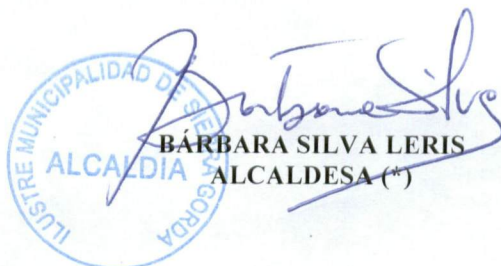
CONSIDERANDO:

1. De acuerdo al artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, contenida en el Decreto Supremo N° 260 del Ministerio de Hacienda de 2007, en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior procede la licitación privada o trato o contratación directa.
2. Que una suspensión o terminación de los servicios sobre los que versan el contrato adjudicado a trato directo causará graves trastornos a la comuna de sierra gorda, por tratarse de servicio de necesidad manifiesta al interior de la comunidad y de todos sus habitantes.

DECRETO:

1. **DECLÁRESE EXCEPCIÓN Y AUTORÍCESE** para contratar mediante trato directo, conforme al Art 10°, N° 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, al Contratista Jorge Aguirre Godoy Servicios Varios E.I.R.L. RUT N° 76.063.458-1, por el "Servicio de Mantenimiento y Operación Planta de Tratamiento de Arsénico Localidad de Sierra Gorda", por un monto mensual de \$1.300.000.- (Un millón trescientos mil pesos) impuestos incluidos, contrato que tendrá una duración un mes contado desde el 01 de agosto al 31 de agosto de 2009.
2. **OBSÉRVENSE** en esta contratación el mismo marco regulatorio observado en el contrato de esta especie que rigió este servicio al año anterior, incluyendo las bases generales y especiales, términos de referencia y observaciones efectuadas por la Municipalidad.
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Control, Administrador Municipal, Secoplac y Finanzas para su conocimiento.
4. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria 22.12.999 "Otros".
5. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



(*) Art. 62 bis de la ley Nro. 18.695.

DISTRIBUCIÓN:

- SECOPLAC
- JEFE DE CONTROL.
- JEFE DE FINANZAS.
- ARCHIVO